

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 1245

Popayán, Cauca, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	SUCESIÓN INTESTADA
Demandante:	MARIA ANGELA GONZALEZ HURTADO
Causante:	GLORIA VIVIANA FERNANDEZ GONZALEZ
Radicado:	190014003003-2022-00158-00

En atención al oficio que antecede, remitido vía correo electrónico por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE

PRIMERO: TOMAR NOTA del oficio No 11727255520230038600 el cual informa que “(...) *pudo establecer una vez efectuadas las verificaciones pertinentes tanto nacional como local y recibida la información de la División de Fiscalización donde se manifiesta CONSULTADO RUT, OBLIGACIÓN FINANCIERA Y EXOGENA NO SE DETERMINA BASES PARA SER DECLARANTE. (...)*”

SEGUNDO: PASAR a despacho el expediente digital una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto para decidir lo que en derecho corresponda.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq